

# **CÓDIGO DE ÉTICA DE LA FUNCIÓN ELECTORAL DEL INSTITUTO DE ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN CIUDADANA**

## **EXPOSICIÓN DE MOTIVOS**

La ética está vinculada a la moral y establece lo que es bueno, malo, permitido o deseado respecto a una acción o una decisión. El concepto proviene del griego *ethikos*, que significa "carácter". Puede definirse a la ética como la ciencia del comportamiento moral, ya que estudia y determina cómo deben actuar los integrantes de una sociedad

Hoy más que nunca, la sociedad mexicana demanda que los servidores públicos de las diversas dependencias y entidades de la administración pública en todos sus ámbitos: federal, estatal y municipal, actúen bajo principios y conductas éticas, dando cabal cumplimiento a las disposiciones y normas de las leyes correspondientes.

Por ello, es importante establecer principios orientados a generar resultados con valor público, profesionalismo ético, responsabilidad social y calidad en la gestión, a fin de que la actividad pública sea de mayor valor agregado y se produzcan los resultados e impactos que la sociedad espera, en beneficio de la confianza hacia las instituciones.

El código de ética es un referente formal e institucional de la conducta personal y profesional que deben cumplir todos los integrantes de una empresa o institución, independientemente del cargo o función que ocupen.

## **GLOSARIO DE TÉRMINOS**

Para los efectos de este Código se entenderá por:

**CÓDIGO:** El presente Código de Ética Electoral;

**IEPC:** Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana;

**INTEGRANTES DE ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:** Consejero Presidente, Consejeros Electorales y Secretario Técnico de los Consejos Distritales y Municipales Locales.

**NORMATIVIDAD:** Leyes, Reglamentos y Lineamientos aplicables.

**ÓRGANOS DESCONCENTRADOS:** Los Consejos Distritales y Municipales Electorales del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, que funcionan únicamente en procesos electorales, procedimientos de participación ciudadana que lo requieran y en la elección de órganos auxiliares municipales;

**PRINCIPIOS:** Reglas o normas de conducta que orientan las acciones del ser humano, en las que reconocen la dignidad y la necesidad de su pleno desarrollo en convivencia, en armonía y en paz, desde una visión incluyente;

**REPRESENTANTES DE PARTIDOS POLÍTICOS:** Representantes propietarios y suplentes de los partidos políticos acreditados ante el IEPC.

**SERVIDOR PÚBLICO:** Persona que brinda sus servicios laborales en el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana, ya sea de la rama administrativa o del Servicio Profesional Electoral, independientemente de su régimen contractual (confianza, eventual, por contrato o por honorarios), en oficinas centrales o en los órganos desconcentrados instalados en forma temporal para cada proceso electoral;

**VALORES:** Conjunto de factores y creencias que el ser humano considera importantes para su desarrollo y convivencia en armonía con sus semejantes; constituyen un objeto al que la comunidad aspira y busca continuamente para mejorar y perfeccionarse.

## **I. DESTINATARIOS Y ÁMBITO DE APLICACIÓN**

Las disposiciones de este Código de Ética constituyen un catálogo de principios y valores aplicables a las y los servidores públicos, integrantes de los órganos desconcentrados y representantes de los partidos políticos acreditados ante el IEPC, en su quehacer diario, en los procesos electorales locales y en los mecanismos de participación ciudadana, teniendo siempre presente el alto valor social que tienen cada una de sus tareas, acciones y actividades.

## **II. OBJETIVO Y FINES**

El objetivo de este Código de Ética, es el imperio invariable de una conducta ética, digna, honesta y de equidad de género, de quienes desempeñan actividades de la función electoral; teniendo presente que la observancia de sus principios y valores es fundamental para maximizar la eficiencia y confiabilidad en su desempeño, partiendo del convencimiento personal y no de medidas coactivas.

El presente Código tiene los siguientes fines:

- a). Establecer los criterios que deben inspirar la conducta ética de quienes se desempeñan en la función electoral, para incidir en la excelencia profesional y en el cumplimiento de la normatividad que regula sus funciones.
- b). Propiciar la abstención de prácticas que afecten el desarrollo y cumplimiento de las actividades de la función electoral.

## **III. PRINCIPIOS GENERALES**

Quienes se desempeñan en la función electoral en Chiapas deben sujetarse a los principios contenidos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales y el Código de Elecciones y Participación Ciudadana, descritos a continuación:

### **1. CERTEZA**

Todas las acciones que desempeñe en el ejercicio de la función electoral deberán estar dotadas de veracidad, certidumbre y apego a los hechos, esto es, que los resultados de las actividades sean completamente verificables, fidedignos y confiables.

### **2. LEGALIDAD**

En el ejercicio de las atribuciones y el desempeño de las funciones que tengo encomendadas, observaré escrupulosamente el mandato constitucional que las delimita y las disposiciones legales que las reglamenta.

### **3. INDEPENDENCIA**

Desarrollaré mis procesos de deliberación y toma de decisiones con absoluta libertad, respondiendo única y exclusivamente al imperio de la ley, afirmando en todo momento mi total independencia respecto a cualquier poder establecido.

### **4. IMPARCIALIDAD**

Reconoceré y velaré permanentemente por el interés de la sociedad y por los valores fundamentales de la democracia, supeditando a éstos, de manera irrestricta, cualquier interés personal o preferencia política.

### **5. MÁXIMA PUBLICIDAD**

Todos los actos y la información que genere en ejercicio de mi función electoral serán públicos y sólo por excepción los podré reservar en los casos expresamente previstos por las leyes y justificados bajo determinadas circunstancias.

### **6. OBJETIVIDAD**

Promoveré que el quehacer institucional y personal se funde en el reconocimiento global, coherente y razonado de la realidad sobre la que se actúa y la obligación de percibir e interpretar los hechos por encima de visiones y opiniones parciales o unilaterales, máxime si éstas pueden alterar la expresión o consecuencia del quehacer institucional.

## **IV. VALORES SUSTANTIVOS**

Es necesario tener un sistema de criterios personales que den sentido y respalden la puesta en práctica de los principios rectores de la función electoral, los cuales están definidos en los siguientes valores referenciales:

### **1. CERTEZA**

**1.1. Confiabilidad:** Mis actos serán adecuados, seguros y confiables en el cumplimiento de mis obligaciones. Me esforzaré por atender las opiniones y posiciones de los demás y seré respetuoso de los derechos de todos los seres humanos con los que trate, ya sean personal del Instituto, militantes de los partidos políticos, representantes del gobierno o de las organizaciones civiles y, principalmente, con los ciudadanos y ciudadanas, afirmando plenamente mi solvencia moral.

**1.2. Integridad:** Guiaré mi conducta con base en los valores de honestidad, rectitud y respeto, aplicándolos en cada uno de mis actos; considerando que me debo a la ciudadanía, cumpliré con excelencia y oportunamente los compromisos y acuerdos en mi trato con mis compañeras y compañeros de trabajo y con las personas en general; colaboraré con profesionalismo, conciencia y voluntad en las decisiones tomadas por las instancias debidamente facultadas.

## **2. LEGALIDAD**

**2.1. Justicia:** Garantizaré que mis actos y decisiones estén fundados en la objetividad y en una debida ponderación de las situaciones y eventos; asimismo, defenderé los valores democráticos de libertad, igualdad, equidad, diálogo, pluralidad y tolerancia como elementos trascendentes de la cultura democrática.

**2.2. Honestidad:** Promoveré la transparencia y la rendición de cuentas, conduciéndome con verdad. Actuaré a favor de que en mi trabajo exista la austeridad de bienes y la moderación en su consumo, así como la eficacia y eficiencia en la utilización de los recursos humanos, materiales y financieros del Instituto, bajo el concepto de una administración debidamente programada y planeada. Ello involucra que no utilizaré mi cargo o puesto para beneficios ilegítimos personales, de mis familiares o de mis amistades.

## **3. INDEPENDENCIA**

**3.1. Autonomía:** Con mi conducta pública y profesional haré valer los principios rectores en todos los actos, decisiones y resoluciones electorales y administrativas en las que participe, con base en el hecho de que el Instituto es responsable de sus propias decisiones e independiente en su operación y administración.

**3.2. Libertad:** Es mi convicción no estar sujeto a compromisos e intereses particulares que desacrediten mi lealtad con la institución y pongan en duda mi profesionalismo e independencia; esto sin menoscabar mis propias creencias, opiniones o preferencias políticas y sociales o de cualquier otra índole.

## **4. IMPARCIALIDAD**

**4.1. Igualdad:** Daré trato amable y digno a toda persona que acuda a solicitar cualquier servicio, así como a mis compañeros y compañeras de trabajo, independientemente de su género, raza, posición política, capacidad económica y física, edad, religión, preferencia sexual, origen étnico, nivel jerárquico u otra cualidad humana, evitando la preferencia de algunas personas en detrimento de otras.

**4.2. Equidad:** Seré imparcial en el desempeño de mis funciones y actividades. Para ello, me esforzaré por obtener información fidedigna y objetiva para que mis acciones cotidianas puedan contribuir al logro de los equilibrios institucionales de moderación, ponderación y ecuanimidad.

## **5. MÁXIMA PUBLICIDAD**

**5.1. Transparencia:** Me aseguraré que la ciudadanía tenga libre, fácil y oportuno acceso a los datos e información que han sido declarados del dominio público, en forma fidedigna, como una práctica que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto; asimismo, protegeré los datos personales que estén bajo mi custodia y atenderé con diligencia los requerimientos de acceso a la información.

**5.2. Rendición de cuentas:** Asumiré plenamente, ante la sociedad y las autoridades, la responsabilidad que deriva del ejercicio de mi empleo, cargo o comisión, por lo que informaré, explicaré y justificaré mis decisiones y acciones, y me sujetaré a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de mis funciones por parte de la ciudadanía.

## **6. OBJETIVIDAD**

**6.1. Tolerancia:** En mi vida laboral asumiré que el respeto a la diversidad, el pluralismo, el diálogo y las diferencias enriquecen verdaderamente la interacción personal y social que hace posible la solución pacífica de problemas y conflictos derivados de las relaciones humanas, contribuyendo de esa manera al logro de las legítimas aspiraciones personales y sociales de todos y cada uno de nosotros.

**6.2. Respeto:** Brindaré un trato digno y cordial a las personas en general, a mis compañeros de trabajo, superiores y subordinados, considerando sus derechos, de tal manera que propicie el diálogo cortés y la aplicación armónica de instrumentos que conduzcan al entendimiento. Garantizaré en todo momento el pleno respeto a los derechos humanos.

## **V. PRINCIPIO DE IGUALDAD DE GÉNERO Y NO DISCRIMINACIÓN**

La igualdad y la no discriminación son principios básicos de las normas internacionales de derechos humanos. Toda persona, sin distinción, tiene derecho a disfrutar de todos los derechos humanos, incluidos el derecho a la igualdad de trato ante la ley y el derecho a ser protegido contra la discriminación por diversos motivos.

**1.- Igualdad de género:** En el ámbito de mis competencias garantizaré que tanto mujeres como hombres tengan las mismas condiciones, posibilidades y oportunidades.

- 2.- **Equidad de género:** Garantizaré brindar oportunidades justas a mujeres y hombres, de acuerdo con las características, contextos y necesidades específicas en donde se encuentren y que posean, desde los diversos ámbitos en los que interactúan.
- 3.- **No discriminación:** Prestaré mis servicios a todas las personas sin distinción, exclusión, restricción, o preferencia basada en el origen étnico; color de piel; cultura; sexo; género; edad; discapacidad; condición social, económica, de salud o jurídica; religión; apariencia física; características genéticas; situación migratoria; embarazo; lengua o idioma, opiniones; preferencias sexuales, identidad o filiación política; estado civil; situación familiar; responsabilidades familiares; o cualquier otra cualidad humana evitando preferencias de algunas personas en detrimento de otras.

## **VI. VALORES Y CONDUCTAS GENÉRICOS**

- 1.- **Actitud de servicio:** Realizaré mis actividades con el deseo, interés y buena disposición por ayudar a los demás y hacerlo de una manera asertiva.
- 2.- **Ambiente laboral:** Me comprometo a crear, mantener y participar en un ambiente de trabajo respetuoso, cortés, inclusivo; sin obstaculizar el cumplimiento de tareas y actividades de mis compañeros, ni sus oportunidades laborales por motivos de competitividad personal.
- 3.- **Compromiso institucional:** Mantendré la creencia en las metas y valores institucionales, aceptándolos y teniendo la voluntad de realizar permanentemente un esfuerzo considerable para alcanzarlos
- 4.- **Cooperación:** Propiciaré el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas institucionales.
- 5.- **Eficiencia:** Utilizaré los medios más factibles y adecuados para llegar a mis metas, en el menor tiempo posible y con las acciones más favorables.
- 6.- **Excelencia:** Brindaré a la sociedad y usuarios en general de mis servicios, así como a mis superiores, homólogos y subalternos, una imagen positiva y de prestigio institucional, siendo diligente, servicial y respetuoso en el trato.
- 7.- **Interés público:** Actuaré buscando en todo momento la máxima atención de las necesidades y demandas de la sociedad, por encima de intereses y beneficios particulares, ajenos a la satisfacción colectiva.
- 8.- **Minuciosidad:** Prestaré atención a los detalles y particularidades de los asuntos y responsabilidades que me sean asignados.

- 9.- No violencia:** Me opongo al uso de la violencia como medio de protesta y como fin para lograr un cambio, porque considero que todo acto violento genera más violencia.
- 10.- Profesionalismo:** Mantendré siempre la disposición para ejercer de manera responsable mis funciones, con relevante capacidad y aplicación, contando con los conocimientos técnicos necesarios.
- 11.- Respeto por la cultura y el medio ambiente:** Cultivaré una conciencia cultural y ambiental socialmente responsable, para valorar y tutelar una conducta de profundo compromiso con el entorno.
- 12.- Responsabilidad:** Responderé y enfrentaré con inteligencia, esfuerzo, interés, creatividad y convencimiento, las situaciones que se me presentan en el desempeño de mis funciones, siendo consciente sobre las consecuencias de cada uno de mis actos, entendiendo que éstos no deben afectar de forma negativa a nadie, incluyéndome a mí mismo.
- 13.- Superación:** Me prepararé académica y profesionalmente para incrementar mis habilidades, conocimientos y competencias mediante una educación continua que me permita realizar con éxito mis tareas y actividades en la institución.

## **VII. RELACIONES CON INSTITUCIONES, PROVEEDORES Y COLABORADORES EXTERNOS**

Adicionalmente a la observancia de la normatividad y lineamientos aplicables, hay que asumir el compromiso de buscar en las instituciones, proveedores y colaboradores externos, el profesionalismo y el compromiso de compartir los principios y valores del presente Código, y de promover la construcción de relaciones duraderas para la progresiva observancia y promoción de sus contenidos.

En las relaciones derivadas de contratos de obra, suministro y, en general, de proveeduría de bienes y servicios y de colaboración externa, es deber de quienes ejercemos la función administrativa:

- 1.-** Observar los procedimientos internos para la selección y la gestión de las relaciones con las instituciones, proveedores y colaboradores externos, y de no impedir a persona alguna, que posea los requisitos solicitados, la posibilidad de competir para la adjudicación de un contrato; así como adoptar en la selección exclusivamente criterios de valoración objetivos conformes con modalidades definidas y transparentes.
- 2.-** Incluir en los contratos la confirmación de haber tomado conocimiento de este Código y de atenerse a los principios contenidos en él.



### **VIII. CONOCIMIENTO Y OBSERVANCIA DEL CÓDIGO**

Todo servidor público del Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana; de sus Consejos Distritales y Municipales, y los representantes de los Partidos Políticos acreditados, asumirán la difusión, observancia y cumplimiento voluntario del presente Código, a través de la siguiente Declaración.

### **IX. DECLARACIÓN**

Yo, \_\_\_\_\_, integrante de la comunidad de mujeres y hombres que ejercemos funciones electorales, administrativas y técnicas en el Instituto de Elecciones y Participación Ciudadana del Estado de Chiapas, con base en los principios y valores democráticos, he decidido adoptar el presente CÓDIGO DE ÉTICA que concibo como el referente formal e institucional de la conducta personal y profesional que debo reflejar y realizar en el desempeño de mis responsabilidades.

Esta es mi voluntad y mi convicción.

\_\_\_\_\_, Chiapas; a \_\_ de \_\_\_\_\_ de 201\_\_